

"Se recibió el oficio de vd., núm. 234, fecha 1º de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Buena Suerte," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Buena Suerte," número 8,737, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte, del Territorio de la Baja California, y perteneciente á José Vidal y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 118 — Mayo 13 de 1898.

NUMERO 430.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª—Mesa 2ª—Número 12,258.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

"Se recibió el oficio de vd., número 235, fecha 1º de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Francisco," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Francisco," número 8,817, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte, del Territorio de la Baja California, y perteneciente á Manuel Moreno.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 118.—Mayo 18 de 1898

NUMERO 431.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 12,255.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre, en Todos Santos:

“Se recibió el oficio de vd., número 236, fecha 1º de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Rosario,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde 19 de Agosto de 1897.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Rosario” número 8,819, ubicada en la Municipalidad de Ense-

nada, Distrito Norte, del Territorio de la Baja California, y perteneciente á José Vidal y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, Mayo 2 de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 118.—Mayo 18 de 1898.

NUMERO 432.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 12,246.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 239, fecha 1º de Febrero próximo pasado, en que informa que oportuna-

mente se hizo la citación de acreedores de la mina "T. y D.," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde 26 de Agosto de 1897.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "T. y D.," número 8,907, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte, del Territorio de la Baja California, y perteneciente á H. H. Douglass y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial".—Número 118.—Mayo 18 de 1898.

NUMERO 433.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 12,252.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

"Se recibió el oficio de vd. número 237, fecha 1º de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Antonio," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde 19 de Agosto de 1897.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Antonio," número 8,820, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte, del Territorio de la Baja California, y perteneciente á Antonio Espinosa.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd., para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 118.—Mayo 18 de 1898.

NUMERO 434.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª—Mesa 2ª—Núm. 12,249.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

“Se recibió el oficio de vd., número 238, fecha 1º de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Libertad,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde 24 de Agosto de 1897.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “La Libertad,” número 8,870, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte, del Territorio de la Baja California, y perteneciente á C. B. Phillips.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 118 —Mayo 18 de 1898.

NUMERO 435.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª—Mesa 2ª.—Número 11,791.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Morelia:

“Leyes y decretos.”—Tomo LXXI.—46.

“Se recibió el oficio de vd. número 236, fecha 22 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Las Vírgenes,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Las Vírgenes,” número 8,186, ubicada en la Municipalidad de Aganguero, Distrito de Zitácuaro, del Estado de Michoacán, y perteneciente á Luis Santana.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Abril de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Abril 28 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 113.—Mayo 12 de 1898.

NUMERO 436

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª
Número 11,782.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Veracruz:

“Se recibió el oficio de vd., número 65 fecha 16 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Unión,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde 21 de Octubre de 1897.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Unión,” número 9,255, ubicada en la Municipalidad de Tatatila, Distrito de Jalapa, del Estado de Veracruz, y perteneciente á Andrés Landa.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Abril de 1898.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Abril 28 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 113.—Mayo 12 de 1898.

NUMERO 437.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª—Mesa 2ª—Núm. 11,856.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Morelia:

“Se recibió el oficio de vd., número 237, fecha 22 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Sin nombre,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “Sin nombre,” número 9,052, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Zitácuaro, del Estado de Michoacán, y perteneciente á Joaquín Escamilla.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo la honra de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Abril de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Abril 28 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 113.—Mayo 12 de 1898.

NUMERO 438.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª—Mesa 2ª—Número 11,779.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Veracruz:

"Se recibió el oficio de vd., número 64, fecha 16 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Cuauhtemoc," según lo previene el artículo 23 de Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde 21 de Octubre de 1897.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Cuauhtemoc," número 9,237, ubicada en la Municipalidad Tatatila y las Vigas, Distrito de Jalapa, del Estado de Veracruz, y perteneciente á Tito Landa y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Abril de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Abril 28 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*

"Diario Oficial."—Núm. 113.—Mayo 12 de 1898.

NUMERO 439.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.—Núm. 7,572.

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurso fechado el 8 de Diciembre del año próximo anterior, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º, 6º y 7º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado vd. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que con el nombre de "Especial," usa en la fábrica de chocolate y café molido, ubicada en aquella ciudad.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 28 de Abril de